



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas del Departamento de Chuquisaca, con una superficie de 1.909,91 metros cuadrados (m²), ubicado en la avenida Libertadores de América, barrio San Francisco, del Radio Urbano de la localidad de Padcoyo; registrado en la oficina de Derechos Reales de Camargo, bajo la Matrícula Computarizada N° 1.07.2.01.0000417, cuyas colindancias son: al Norte, con la propiedad de Francisco Villca y Tiburcio Centurio; al Este, con la avenida Libertadores de América; al Sur, con la propiedad de Justino Villca; y al Oeste, con la propiedad de Justino Villca y la calle 10; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, con destino exclusivo a la construcción de la Estación de Servicio de Padcoyo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 98/2013, de fecha 2 de octubre de 2013.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRIMERA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argene Simón Cuellar
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelly Lenz Roso
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Gladys Gómez Díaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

César Navarro Miranda
MINISTRO
DE MINERÍA Y METALURGÍA

Juan Ramón Quintana Ceborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Hugo J. Siles Núñez del Prado
MINISTRO
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGÍA
CALLE SERRAVALLO 1000
LA PAZ, BOLIVIA

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CALLE SERRAVALLO 1000
LA PAZ, BOLIVIA

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS
CALLE SERRAVALLO 1000
LA PAZ, BOLIVIA